



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de julio de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 70.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCVIII

Número

1

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 70

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LX" Legislatura del Estado de México a período extraordinario de sesiones para conocer y resolver el asunto siguiente:

- Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día miércoles tres de julio del año en curso, a partir de las dieciséis horas, en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día lunes primero de julio del año dos mil diecinueve y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).

SECRETARIA

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA
(RÚBRICA).



DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de ejercer la facultad señalada en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional mencionado, nos permitimos someter a la Diputación Permanente, la presente Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la “LX” Legislatura a la realización del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, puede, por propia iniciativa, convocar a la Legislatura, al desarrollo de períodos extraordinarios de sesiones, con el propósito de que, las y los diputados, en Pleno, deliberen sobre asuntos de interés de los mexiquenses y de actualidad que requieran la oportuna participación de la Representación Popular.

Cabe destacar que, los períodos de sesiones extraordinarias se destinan, exclusivamente, para el tratamiento del asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo mandado por el artículo 47 del citado ordenamiento constitucional.

En este contexto, y toda vez que, el viernes 28 de junio del año en curso, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, y ordenando su remisión a los Congresos Locales para efecto de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Suprema de los Mexicanos.

Por ello, nos hemos permitido formular la presente Iniciativa de Decreto, para que la “LX” Legislatura en su carácter de integrante del órgano revisor de la Constitución, emita con oportunidad, su voto y dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe destacar que la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, es un asunto de interés general y de actualidad que tiene que ver con la composición pluricultural de la nación mexicana, por lo que, dada su relevancia requiere ser atendido con inmediatez por las diputadas y los diputados del Estado de México.

Por lo tanto, nos permitimos sugerir que el período extraordinario de sesiones se celebre el miércoles tres de julio del año en curso, a partir de las dieciséis horas, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

Toda vez que se trata del estricto cumplimiento de una disposición de la Ley fundamental de los mexicanos, pedimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta Iniciativa de Decreto, para sustanciar, de inmediato, su análisis y resolución.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto respectivo para que, de estimarse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, expresamos a usted, nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. ALICIA MERCADO MORENO
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
(RÚBRICA).

SECRETARIA

DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE
AGUILAR ZAMORA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
(RÚBRICA).